



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA  
"COOPEMOTOL"  
NIT: 890.700.817-3

CIRCULAR No. 0015

Ibagué, 3 de junio de 2025.

- PARA:** Asociados COOPEMOTOL.
- ASUNTO:** Valores a pagar para afiliarse a la Cooperativa.
- VIGENCIA:** Desde el 3 de junio de 2025, hasta la publicación de una nueva circular.
- DEROGA:** Circular 0012, del 13 de mayo de 2025.

El Consejo de Administración en reunión celebrada el 29 de mayo de 2025, aprobó:

**Descripción:** Los valores que deben ser pagados por la persona que aspira a ser asociado a la Cooperativa, por primera vez o reingreso son:

**Cuota de Afiliación:** Es el valor no reembolsable que se cancela una única vez para adquirir la calidad de asociado, sin excepción alguna, equivalente al 5% de un SMMLV más IVA.

**Fondos Sociales:** Son los valores pagados por cada asociado para el fortalecimiento de los fondos de: Solidaridad, Auxilios Educativos y Sostenimiento Sede Social, con la intención de generar servicios, auxilios y beneficios para el asociado, sus beneficiarios y los grupos de interés de la Cooperativa. El valor pagado por el asociado a cada fondo es de \$5.000, para un total de \$15.000 mensuales no reembolsables, que deberán ser cancelados de forma conjunta con el pago de los aportes sociales.

**Pago de Aportes Sociales:** Estará determinado por las siguientes condiciones:

1. El nuevo asociado pagará el 5% de su salario básico asignado o pensión.
2. Para los exasociados pensionados retirados que se reintegran pagará según acuerdo con el área de cartera desde el 3% y hasta el 5% de su pensión.
3. La afiliación quedará registrada con la fecha en que sea abonado el pago, y en ese momento el aspirante adquiere la calidad de asociado a COOPEMOTOL.



**COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA**  
**“COOPEMTOLO”**  
NIT: 890.700.817-3

4. Para exasociados que se desvincularon de COOPEMTOLO y tienen deuda vigente con la Cooperativa, el aporte inicial corresponderá mínimo a la 25ava parte del saldo de sus créditos por nómina o la 8ava parte de sus créditos con pago por ventanilla.

**Cuenta de Ahorros a la Vista:** Su apertura es de carácter obligatorio para completar el proceso de afiliación, y se hace a partir de un monto mínimo de \$20.000.

Las dudas o vacíos que resulten de esta circular, serán resueltas por la Gerencia y el Consejo de Administración, quienes acudirán a los principios generales de interpretación de las normas, a la aplicación supletoria de las disposiciones legales o reglamentarias que regulan este tema, y las prácticas usualmente aceptadas por las entidades financieras tradicionales.

Dada en Ibagué, el 3 de junio de 2025, aprobada por el Consejo de Administración en acta 1086 del 29 de mayo de 2025.

Comuníquese y cúmplase;

GABRIEL MELO LÓPEZ  
Presidente

LORENZO OVIDIO BARRERO BARRETO  
Secretario